



## SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

---

### ESTATUTO DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

La Sociedad Boliviana de Genética Humana “SOBOGENH” se registró por el presente estatuto aprobado en reunión extraordinaria de la Directiva vigente en fecha 08 de diciembre de 2012 en la ciudad de La Paz – Bolivia.

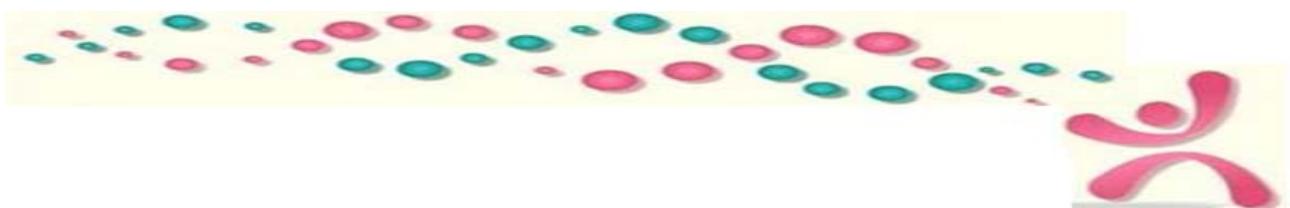
#### **CAPÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN, NOMBRE, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN**

**Art. 1. De la definición y nombre.** Bajo el nombre de Sociedad Boliviana de Genética Humana (SOBOGENH) fue constituida esta sociedad el 25 de mayo del 2012, en la ciudad de La Paz-Bolivia; siendo fundada como una Institución sin fines de lucro, teniendo como pilar fundamental el desarrollo de la Investigación en Genética Humana y sujeta a estatutos y reglamentación propia. Dentro del marco del artículo 21 de la Constitución Política del Estado y el Título II del código Civil (DE LAS PERSONAS COLECTIVAS), la SOBOGENH se registró por los presentes Estatutos, con carácter general, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

El presente estatuto podrá ser modificado por decisión mayoritaria (50% mas 1) de la asamblea general y deberá tener una vigencia mínima de una gestión de la Directiva.

**Art. 2. Del domicilio.** Su domicilio se fija en la calle Las Colinas, No 100, casa 8, Municipio de Palca, departamento de La Paz, Bolivia; siendo este domicilio rotatorio con una periodicidad de 2 años, con casilla postal #13120 para la ciudad de La Paz, casilla postal #911 para la ciudad de Cochabamba. Además la SOBOGENH podrá disponer de otros locales en el ámbito del Estado, siendo competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros (o Directiva en pleno) su apertura o cierre.

**Art. 3. Del ámbito Territorial.** El ámbito de actuación de la Sociedad se extiende a todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.





## SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

---

**Art.4. De la duración.** La Sociedad Boliviana de Genética Humana (SOBOGENH) se constituye por tiempo indefinido.

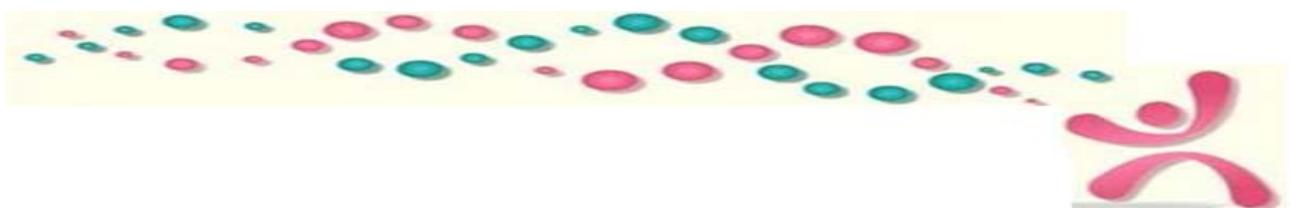
### CAPÍTULO II. DE SUS FINES Y OBJETIVOS

**De sus fines:** La Sociedad Boliviana de Genética Humana (SOBOGENH) tiene como finalidad esencial difundir y promover el conocimiento de las Investigaciones desarrolladas en Genética Humana en el Estado Plurinacional de Bolivia, para dar a conocer a la comunidad científica nacional e internacional, acerca de los avances que se realizan en nuestro país en esta área.

**De sus objetivos:** La Sociedad Boliviana de Genética Humana (SOBOGENH) tiene el objetivo de contribuir al desarrollo, establecimiento y progreso de las diferentes áreas de la genética humana dentro las actividades de investigación, práctica profesional y educación, enfocadas principalmente al beneficio de la población Boliviana y enmarcada en el respeto a aspectos ético-legales.

Para conseguir sus objetivos la SOBOGENH pretende:

- Promover la reunión, comunicación y colaboración de investigadores, profesionales y todas las personas nacionales e internacionales que trabajan en los diferentes campos de la Genética Humana.
- Establecer convenios de colaboración a nivel nacional e internacional con organismos, organizaciones y/o instituciones, públicas y privadas que desarrollen trabajos y actividades en las diferentes áreas de la Genética Humana.
- Contribuir a la difusión de los avances científicos de los diferentes aspectos de la Genética Humana en la comunidad científica de otras áreas y la población en general, resaltando su impacto en la salud.
- Crear y mantener una base de datos nacional sobre investigaciones realizadas en la población Boliviana relacionadas con la Genética Humana.





## SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

---

- Contribuir a la difusión nacional e internacional de trabajos en las áreas de la Genética Humana realizados en Bolivia.
- Promover la realización y organización de eventos científicos de carácter nacional e internacional sobre Genética Humana.
- Promover la educación y capacitación en áreas de Genética Humana en Bolivia.
- Crear y mantener un registro actualizado de centros de investigación y de asistencia, públicos y privados, que realicen actividades en alguna de las áreas de la Genética Humana en Bolivia.
- Promover, orientar y apoyar la creación y establecimiento de Políticas de Estado que permitan el desarrollo de las diferentes áreas de la genética humana en beneficio de la población Boliviana dentro de un marco de respeto a los aspectos éticos, legales, sociales y culturales.

### CAPÍTULO III. DE LOS SOCIOS

**Art. 1.** Los socios pueden pertenecer a las siguientes categorías:

- a) Fundadores
- b) Titulares
- c) Adherentes
- d) Correspondientes
- d) Honorarios

1. **Miembros Fundadores.** Socios que hayan estado presentes en la fundación de la SOBOGENH y participado en la redacción del presente documento (Estatuto y Reglamento), siendo miembros de la primera Directiva de la SOBOGENH.

2. **Miembros Titulares.** Son los socios que cumplen con los requisitos establecidos por la SOBOGENH, siendo los siguientes:

- I) Aporte económico de ingreso (único) de 200 bolivianos para profesionales.
- II) Aporte económico de ingreso (único) 100 bolivianos para estudiantes que pueden ser cancelados en dos cuotas.





## SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

---

- III) Aporte económico anual fijado en: 100 bolivianos para todos los socios, el cual deberá ser cancelado hasta el 31 de enero de la gestión correspondiente, o aporte mensual de 10 bolivianos.
- IV) Los socios adherentes cancelaran solo su cuota de ingreso, previa presentación de matricula universitaria vigente.

Se distinguen las siguientes categorías:

- a) **Miembro Activo:** Miembro titular o adherente que asista y/o participe a un 60% de las actividades académicas y/o científicas realizadas cada año.
  - b) **Miembros Eméritos:** Socios titulares o fundadores que hayan cumplido con los años de servicio profesional y/o académico en su Institución.
3. **Miembros adherentes.** Estudiantes de pregrado con matricula vigente que soliciten su ingreso a la SOBOGENH y que cumplan con los requisitos de ingreso.
  4. **Miembros correspondientes:** Personas extranjeras que soliciten su ingreso a la sociedad y cumplan los requisitos establecidos.
  5. **Miembros honorarios.** Personas distinguidas a nivel nacional e internacional por sus contribuciones con el progreso de la Genética Humana que pueden ser invitadas por la SOBOGENH, exentos de todas las obligaciones económicas.

**Art.2** Para ser miembro de la SOBOGENH se requiere:

- a) Trabajar en el campo de la Genética Humana o Ciencias afines.
- b) Solicitar su ingreso por escrito a la Directiva de la SOBOGENH, presentando el formulario de inscripción y *currículum vitae documentado*, además de ser apoyado por dos socios titulares
- c) Ser aceptado por el 50% de los miembros de la Mesa Directiva.
- d) Pagar la cuota de ingreso establecida.
- e) Presentación de tema científico de revisión o investigación ante la comisión delegada.





## SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

---

f) Los miembros fundadores y honorarios quedan exentos de presentar los requisitos a, b, c y e.

### CAPITULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

#### DERECHOS DE LOS SOCIOS

**Art. 1.-** Ser informado acerca de la composición de las carteras y de su representación de la Sociedad en todos los ámbitos.

**Art. 2.-** Tener acceso al estado de cuentas y balances económicos.

**Art.3.-** Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas.

**Art .4.-** Contar con la opción de defensa delante de un tribunal o comité de ética designado por la SOBOGENH.

**Art. 5.-** Elegir y ser elegido en el organismo directivo de la sociedad

**Art.6.-** Usar el título de membrecía en sus publicaciones, trabajos científicos, uso privado, sello y correspondencia.

#### OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

**Art. 1.-** Cumplir con las obligaciones económicas de la SOBOGENH.

**Art.2.-** Cumplir los objetivos de la SOBOGENH y contribuir para la consecución de los mismos.

**Art.3.-** Desempeñar con excelencia los cometidos que la Sociedad les designe.

**Art.4.-** Cumplir y acatar los artículos contenidos en los presentes Estatutos y Reglamentos como también de los acuerdos adoptados por la SOBOGENH

**Art.5.-** Aceptar los cargos directivos para los que sean elegidos, salvo causa justificada que lo impida.

**Art.6.-** Cumplir en la investigación científica, en la práctica profesional y en sus publicaciones a las normas de la más estricta ética profesional.

**Art.7.-** Asistir a un mínimo de 60% de las reuniones anuales y participar activamente en los eventos científicos, sociales y culturales organizados por la sociedad.





## SOCIEDAD BOLIVIANA DE GENÉTICA HUMANA

---

### CAPITULO V. DE LA INTERACCIÓN CON OTRAS SOCIEDADES

#### Art 1. Interacción:

- a) Establecer relaciones de intercambio científico con otras sociedades científicas, nacionales y extranjeras.
- b) Convenir y colaborar con otras Entidades, Organizaciones y Sociedades, públicas o privadas afines a la temática de la SOBOGENH.
- c) Promover la realización de proyectos de investigación conjuntos, entre Universidades y Centros de Investigación nacionales y extranjeros.
- d) Favorecer el intercambio de estudiantes y/o profesionales dedicados a la genética entre los diversos centros de investigación nacionales e internacionales.

#### Art 2. Difusión:

- a) Fomentar y fortalecer la creación y desarrollo de los sistemas de información, comunicación y difusión de la investigación científica, en las diversas áreas de la genética humana, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Auspiciar la organización de congresos, nacionales o internacionales de genética humana.

#### Art 3. Incorporación de Miembros Institucionales y/o particulares:

- a) Reunir a todas las personas, sociedades y entidades académicas, públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de la Genética Humana.
- b) Incorporar como miembros Institucionales a las entidades académicas públicas y privadas, benefactoras de la SOBOGENH, que sean reconocidas por la Junta Directiva.

